quien dudo de dicho caso esta de calcular la
Cantidad de dichos pedazos que llaman de
dos o Litigios = y dependiendo esto de la carga
des que en Simar Sercanzo de los dan cargo
dian Casos de regueros o que los Colonos salta
Riegan y este de aguas a confrontaciones a de
nos Linderos y mojonera de Cada Colono
Cada Colono Siguiendo se duda y litigio
Cidades, duda y litigio que en Sembrados
que y que ningun que se Confiesa que Cupa ten
ce nicis Servidumbre que dude o alguna Cosa
Juradon o Justicia Sea echo no obstante posible aun
que los obligados y Sea puesto que podrá Sembrar
dar los Colonos Cada que algunos años que los dichos Juezes
no se atuen de Sacar las mondas y que siendo
mayor parte de los pedazos de agua que quedan y
los dichos Linderos dueños obligados se opongan
no se cupieran de los gastos Como los que cargan
Chas por derecho de razones y litigios Con aquellos
a quienes se pretenden Cargar aunque obligados de
ata Restado que ni con ellos razones que en algu
nos de dichos Cazos se echo ni con la autoridad de
Justicia se pudiera tan grave daño y que
Cadaun de los que Cupieren halla razones pagare
des tercios y otros medios para su exencion contra
do se Costumbre en este tiempo prueua = y Cogue